



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1905

DALCAHUE, 30 de noviembre de 2016.-

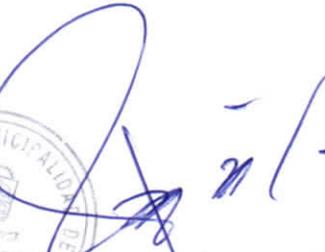
VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: Al Club Deportivo Marítimo de Tenaún representado por su presidente el señor Sergio Vasquez Guerrero C.I. con domicilio en la comuna de , para realizar un beneficio bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para vestimenta y transporte, el día sábado 10 de diciembre de 2016, a partir de las 18:30 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social de la Junta de Vecinos de Tenaun Bajo.



MANUEL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/MAAB/adm.-